

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

INFORME DE LA SECCION NACIONAL ARGENTINA

A LA

XXXIII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO

DEL

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA



SAN SALVADOR - EL SALVADOR

- 1998 -

**PRESENTACION**

*El presente informe de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia sintetiza las principales actividades que se registraron en nuestro país durante el año 1998, en las áreas específicas del Organismo Especializado de la OEA.*

*Es intención de esta Presidencia que durante las sesiones de la XXXIII REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO , que en esta oportunidad se celebra en el Salvador , continúen los avances en el fomento y promoción de los estudios cartográficos, geográficos, históricos y geofísicos para esta parte del mundo*

**HORACIO ESTEBAN ÁVILA**  
Coronel  
Presidente de la Sección Nacional  
Argentina del IPGH

**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN NACIONAL ARGENTINA  
DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL  
DECRETO Nº 1337-M.50**

VISTO el Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (SNA del IPGH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 37º del Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, establece que cada Sección Nacional formulará su Reglamento Interno.

Que dicho Reglamento ha sido reformado para adaptarlo al Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia modificado por la IX Asamblea General celebrada en la ciudad de Washington, y

Que en el Capítulo X, Artículo 29º del referido Reglamento Interno se establece que el mismo entra en vigor cuando sea aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la medida que en este acto se dicta guarda estrecha vinculación con las Políticas Nacionales Nos.: 142, 154 y 155 aprobadas por Decreto 46/70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:**

Artículo 1º - Aprobar el Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se acompaña como Anexo (1).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia).

(1) Dado a Publicidad en el Boletín Oficial Nº 22.616 del 27/II/73

**REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCIÓN NACIONAL ARGENTINA  
DEL  
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA (SNA - IPGH)**

**CAPITULO I**

De la Sección Nacional Argentina y de sus fines

Artículo 1º - La Sección Nacional Argentina es un organismo especializado dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a través del cual se cumplen en el país los fines del IPGH, de acuerdo con los Artículos 1º y 35º de su Estatuto Orgánico. Tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º - La Sección Nacional Argentina tiene por objeto:

- a) Fomentar, coordinar y difundir los estudios Cartográficos, Geofísicos, Geográficos e Históricos de interés para el país y para América.
- b) Promover y realizar estudios, trabajos y capacitación en esas disciplinas.
- c) Promover la cooperación de las instituciones nacionales vinculadas a las disciplinas del IPGH entre sí y con otras organizaciones internacionales afines.

**CAPITULO II**

De los miembros de la Sección Nacional

Artículo 3º - Conforme al Art. 36º del Estatuto Orgánico del IPGH, integran la Sección Nacional los Representantes Nacionales Titulares y Suplentes de las Comisiones de Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia, como así también de las Comisiones que en el futuro se establezcan y por dos Representantes de la Cancillería.

Cuando alguna de las Comisiones tenga su sede en el país, el Presidente y Vicepresidente de la misma integrarán la Sección Nacional.

Son también integrantes de la Sección Nacional, los Miembros Activos y Correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo de asignados de acuerdo con el Art. 31º del Estatuto Orgánico del IPGH y los Asesores nombrados por la Sección Nacional.

Artículo 4º - Los Representantes Nacionales Titulares y Suplentes ante las Comisiones del IPGH serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con el Art. 26º del Estatuto Orgánico del IPGH.

En la misma forma serán designados los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En el caso que se produzca una vacante en los cargos mencionados en este Artículo, la Sección Nacional lo comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y solicitar la designación del reemplazante.

## SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

Artículo 5º - De acuerdo con el Decreto N° 2157-M.170 del 21 de marzo de 1963, la Representación Nacional ante la Comisión de Cartografía del IPGH será cubierta por el Director y Subdirector del Instituto Geográfico Militar, Titular y Suplente, respectivamente.

Artículo 6º - De acuerdo con el Decreto N° 1175 del 9 de junio de 1993, la Representación Nacional ante la Comisión de Geofísica del IPGH será cubierta por el Director y Subdirector del Instituto Nacional de Prevención Sísmica en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.

Artículo 7º - De acuerdo con el Decreto N° 1556 del 22 de diciembre de 1989 la Representación Nacional ante la Comisión de Historia del IPGH será ejercida por el Presidente (Titular) y por el Vicepresidente (Suplente) de la Academia Nacional de Historia.

La Representación Nacional ante la Comisión de Geografía del IPGH será ejercida por el Presidente (Titular) y por el Vicepresidente 1º (Suplente) de la Academia Nacional de Geografía.

Los representantes, una vez designados por el Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones el período comprendido entre dos Asambleas ordinarias del IPGH.

Las erogaciones que demande el traslado de los Representantes Nacionales del interior a la sede de la Sección Nacional en ocasión de las reuniones, se imputarán al presupuesto de la Sección Nacional Argentina.

Artículo 8º - La Representación Nacional Titular y Suplente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, será cubierta conforme al Art. 4º, por los funcionarios que se designen, para lo cual se dará prioridad a las autoridades del Departamento Organismos Internacionales y de la División Organismos Especializados.

Artículo 9º - Los Miembros Activos y Correspondientes de los Comités serán designados por el Presidente de la respectiva Comisión Panamericana del IPGH a propuesta de la Sección Nacional por intermedio del Representante Nacional.

Los Asesores serán nombrados por la Sección Nacional a propuesta de los Representantes Nacionales ante las respectivas Comisiones.

### CAPITULO III

De las Autoridades de la Sección Nacional.

Artículo 10º - La aprobación del presente Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del IPGH, implicar la designación automática del Presidente y Vicepresidente, conforme al Art. 36º del Estatuto Orgánico del IPGH, recayendo estas designaciones nacionales en los Representantes Titulares y de conformidad al siguiente orden anual cíclico sucesivo: Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia.

La Vicepresidencia seguirá el mismo orden anual cíclico ejercida por los Representantes Nacionales Titulares ante las Comisiones de Geofísica, Geografía, Historia y Cartografía.

El tiempo transcurrido en el Ejercicio de la Presidencia por el Vicepresidente para completar período, no se computará para el año calendario de la presidencia efectiva.

## CAPITULO IV

Funciones de la Sección Nacional.

Artículo 11° - De conformidad con lo que se establece en el Art. 1°, la Sección Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Solicitar al Gobierno Federal la ejecución de las recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo del Instituto y de las Reuniones Panamericanas de Consulta de las respectivas Comisiones del IPGH.

2. Dar lugar a las propuestas de los Miembros Activos y Correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo, realizadas por los Representantes Nacionales ante los Presidentes de las Comisiones Panamericanas, de acuerdo con el Art. 5° del Estatuto Orgánico del IPGH, y designar los Asesores de los Comités a propuesta de los Representantes Nacionales.

3. Asesorar al Gobierno Federal en los asuntos de Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia relacionados con el IPGH.

4. Rendir los informes reglamentarios al Consejo Directivo sobre las actividades de la Sección Nacional. El informe anual comprenderá :

a) Constitución y autoridades de la Sección Nacional.

b) Reuniones realizadas en el curso del año, temas tratados y asistentes calificados.

c) Cumplimiento de recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y de las Reuniones de Consulta.

d) Publicaciones científicas con intervención de la Sección Nacional y Reuniones científicas en las cuales haya tomado parte.

e) Proyectos de orden nacional en cuyo planeamiento y ejecución haya colaborado.

f) Diligencias efectuadas con relación al pago de cuotas del IPGH.

g) Otras formaciones de interés

5. Formular su reglamento interno y someterlo para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al Art. 37° del Estatuto Orgánico del IPGH.

6. Aprobar las normas de trabajo de las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional.

7. Colaborar con las dependencias del Estado y las instituciones científicas del país, en los asuntos relacionados con la competencia del IPGH.

8. Formar e incrementar su biblioteca de obras especializadas, destinando a tal fin, parte de los recursos permanentes asignados a la Sección Nacional.

9. Proponer al Gobierno Federal candidatos a delegados para la Asamblea y Reuniones de Consulta del IPGH.

## SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

10. Colaborar en la confección de los proyectos de temario de la Asamblea General del Consejo Directivo y de las Reuniones de Consulta; en la elaboración del Presupuesto del Instituto y en los Programas de Trabajo de las Comisiones del IPGH.

11. Formular su propio presupuesto y elevarlo para su aprobación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

12. Aprobar la propuesta de designación de personal formulada por el Presidente de la Sección Nacional.

13. Las demás funciones y atribuciones que se señalen en el Estatuto y Reglamento del IPGH.

### CAPITULO V

#### Obligaciones de los funcionarios

Artículo 12º - Son obligaciones del Presidente de la Sección Nacional:

1. Servir de enlace entre el Instituto y el Gobierno Federal en lo que a asuntos relacionados con el IPGH se refiere.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Sección Nacional.
3. Coordinar los trabajos de las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional.
4. Ejecutar las resoluciones adoptadas por la Sección Nacional.
5. Representar a la Sección Nacional, firmar la correspondencia y autorizar los gastos de dicha Sección.
6. Proponer a la Sección Nacional la designación del personal de la misma.
7. Representar al IPGH en todos los asuntos que a éste se refieran cuando no haya designación expresa de otra persona.
8. Concurrir a las reuniones del Consejo Directivo cuando no haya designación expresa de otra persona.
9. Las demás obligaciones que se señalan en el Estatuto y Reglamentos del IPGH.

Artículo 13º - El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento, siendo a su vez reemplazado en el cargo por el Representante Nacional de la Comisión que le siga en el orden establecido en el Art. 10º de este Reglamento.

Artículo 14º - Son funciones del Secretario:

1. Elaborar las actas de las reuniones.
2. Atender la correspondencia y el trámite de los asuntos de la Sección Nacional.
3. Organizar y custodiar el archivo, las publicaciones y biblioteca de la Sección Nacional.
4. Llevar la contabilidad, el control de bienes y movimiento de fondos y rendir informe del estado de caja, cuando lo solicite la Sección Nacional.

## SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

5. Las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamento del IPGH.

Artículo 15° - Son funciones de los Representantes Nacionales:

1. Estimular, coordinar y difundir en el país los estudios e investigaciones realizadas en el campo de sus respectivas Comisiones y ser el medio de enlace de ellas con la Sección Nacional.
2. Supervisar la labor de los Comité y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional y presidir sus sesiones cuando lo estime conveniente.
3. Elevar oportunamente a la Sección Nacional el informe de sus actividades para ser incluido en la que ésta deba preparar para ser presentado a los organismos del IPGH.
4. Someter a la aprobación de la Sección Nacional el "Plan de Trabajo" de la Comisión y elaborar las normas de trabajo de su Comisión.
5. Asesorar a la Delegación que concurra a las Reuniones de Consulta, aunque no forme parte de ella.
6. Proponer a la Sección Nacional los miembros activos, correspondientes y asesores de los Comités de su Comisión.
7. Las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamento del IPGH.

## CAPITULO VI

De los Comités Nacionales.

Artículo 16° - Los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional estarán integrados por los miembros nacionales activo y correspondiente respectivos y por los asesores que sean necesarios. Ocupar la presidencia el miembro activo o, en su defecto, el miembro correspondiente del mismo comité,.

Artículo 17° - Los miembros activos y correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional serán propuestos por ésta a indicación del Representante Nacional correspondiente y sometido para su designación a la Comisión Panamericana respectiva del IPGH.

Los Asesores son designados por la Sección Nacional, a propuesta del Representante Nacional correspondiente.

Artículo 18°- Son funciones de los miembros de los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional

1. Efectuar los estudios e investigaciones que el IPGH y la Sección Nacional les asignen.
2. Someter a la aprobación del respectivo Representante Nacional el "Programa de Trabajo", comunicando las fechas de reuniones y objeto de las mismas.
3. Elevar oportunamente al Representante Nacional un informe de sus actividades para ser incluido en los que hubiere de preparar la Comisión.
4. Desempeñar las misiones que le encomiende la Sección Nacional.
5. Las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamento del IPGH.

## CAPITULO VII

De las Sesiones.

Artículo 19° - La Sección Nacional celebrará sesión ordinaria cada mes y extraordinaria convocadas por el Presidente de la misma toda vez que asuntos de importancia lo requieran.

Con anticipación de por lo menos dos meses a la Reunión del Consejo Directivo del IPGH, celebrará una reunión anual plenaria.

Artículo 20° - Todos los integrantes de la Sección Nacional tendrán voz en las sesiones pero únicamente tendrán voto los Representantes Nacionales titulares y suplentes, y los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, titular y suplente.

En las sesiones generales se tratarán todos los asuntos a considerar en la Reunión del Consejo Directivo, tales como informes anuales, temarios de Asambleas y, en general, asuntos de interés de las Comisiones del IPGH.

Artículo 21° - La Sección Nacional celebrará por lo menos diez sesiones ordinarias al año. En cada sesión se tratarán todos los temas incluidos en el Orden del Día, con excepción de los correspondientes a aquella Comisión cuyos representantes nacionales estuvieren ausentes. El quórum para cualquier reunión de la Sección Nacional será de los dos tercios de sus integrantes.

Artículo 22° - Las Comisiones Nacionales celebrará n por lo menos dos sesiones de consulta anuales, convocadas por el respectivo Representante Nacional o solicitada por algún miembro de la Comisión al Presidente de la Comisión Nacional.

Artículo 23° - Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con la debida anticipación, y contendrán el Orden del Día de los asuntos a tratar. Para la incorporación de nuevos temas se requerir la aprobación de la mayoría de los integrantes presentes. El quórum para celebrar cualquier sesión será la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 24° - Las ausencias de un Representante a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año, no justificadas debidamente, serán motivo suficiente para solicitar la separación del cargo y pedir su reemplazo.

## CAPITULO VIII

De los fondos de la Sección Nacional.

Artículo 25°- Los recursos permanentes para asegurar el normal funcionamiento de la Sección Nacional serán los que le asigne el Gobierno Federal en el anexo del presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 26° - La Sección Nacional formulará anualmente su presupuesto y lo propondrá antes del 30 de mayo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su aprobación e inclusión en el Presupuesto Nacional.

## SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

Artículo 27° - Los gastos previstos en el presupuesto serán autorizados por el Presidente de la Sección Nacional y los no previstos requerirán la aprobación previa de dicha Sección.

### **CAPITULO IX**

De la reforma del Reglamento Interno.

Artículo 28° - Este Reglamento Interno podrá ser reformado toda vez que se lo juzgue conveniente para el funcionamiento de la Sección Nacional o cuando una modificación del Estatuto Orgánico del IPGH así lo requiera.

### **CAPITULO X**

Disposición final.

Artículo 29° - El presente Reglamento Interno entrará en vigor al ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

**INTEGRANTES DE LA SECCIÓN NACIONAL ARGENTINA**

**AÑO 1998**

**Dirección oficial:**

Av. Cabildo 381-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 576-5545 al 49 y 576-5576 al 79  
Fax: 54 1 576-5567

**PRESIDENTE DE LA SECCIÓN NACIONAL:**

Coronel HORACIO ESTEBAN AVILA  
Av. Cabildo 381-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 576-5565/66  
Fax: 54 1 576-5567

**SECRETARIO:**

Profesor HECTOR OSCAR JOSÉ PENA  
Av. Cabildo 381-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 576-5595  
Fax: 54 1 576-5595

**REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO:**

Embajador EDUARDO AIRALDI  
Reconquista 1088-CP 1003-BUENOS AIRES  
Tel/Fax: 310-8285

**MIEMBRO NACIONAL DE CARTOGRAFIA:**

Coronel HORACIO ESTEBAN AVILA  
Av. Cabildo 381-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 576-5565/66  
Fax: 54 1 576-5567

**SUPLENTE:**

Coronel RICARDO CESAR MILLET  
Av. Cabildo 381-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 576-5525  
Fax: 54 1 576-5567

**MIEMBRO NACIONAL DE GEOGRAFIA:**

General ROBERTO JOSÉ MARÍA ARREDONDO  
Av. Cabildo 381- 7º Piso-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 771 3043

**SUPLENTE:**

Profesora EFI O. DE SARRAILH  
Av. Cabildo 381-7º Piso-CP 1426-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 771 3043

**MIEMBRO NACIONAL DE HISTORIA:**

Doctor VÍCTOR TAU ANZOATEGUI  
Balcarce 139-CP 1064-BUENOS AIRES  
Teléfono: 54 1 331 5147  
Fax: 54 1 331 4633

SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

**MIEMBRO NACIONAL DE GEOFISICA:**

Ingeniero ALEJANDRO PROSPERO GUILIANO

Roger Balet N° 47

(5400) SAN JUAN, ARGENTINA

Teléfono: (546) 423-4463/9016

Fax: (546) 423-4463

**COMISIÓN DE CARTOGRAFIA**

**COMITÉ DE GEODESIA**

**MIEMBRO ACTIVO :** Teniente Coronel JORGE EUGENIO GUALLART  
Miembro correspondiente: Ing. ANTONIO INTROCASO

**COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE DATOS GEOESPACIALES Y PRODUCTOS TOPOGRAFICOS**

**MIEMBRO ACTIVO:** Teniente Coronel RICARDO ANTONIO TORCHETTI  
Miembro correspondiente: Mayor JULIO CESAR BENEDETTI

**COMITÉ DE CARTAS AERONAUTICAS**

**MIEMBRO ACTIVO:** Vicecomodoro JOSE ANTONIO ALVAREZ  
Miembro correspondiente: Mayor RICARDO DANIEL SYKES

**COMITÉ DE HIDROGRAFIA**

**MIEMBRO ACTIVO:** Capitán de Fragata RAUL EDUARDO BENMUJAL  
Miembro correspondiente: Capitán de Corbeta JORGE CESAR LAPENTA

**COMITÉ SOBRE APLICACIONES DE IMAGENES DIGITALES Y DATOS GEOESPACIALES**

**MIEMBRO ACTIVO:** Teniente Coronel HUGO BERTOLA  
Miembro correspondiente: Mayor RENE ROSALES

**COMITÉ DE CARTAS TEMATICAS**

**MIEMBRO ACTIVO:** Teniente Coronel JORGE RAUL ARICHULUAGA  
Miembro correspondiente: a designar

**COMISIÓN DE GEOGRAFIA**

**COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL**

**MIEMBRO ACTIVO:** Prof. DELIA MARINELLI de COTRONEO  
Miembro correspondiente: Prof. ENRIQUE DE JESUS SETTI

**COMITE DE PROBLEMAS AMBIENTALES Y CALIDAD DE VIDA**

**MIEMBRO ACTIVO:** Prof. Ing. HUMBERTO RICCIARDI  
Miembro correspondiente: Dr. ENRIQUE DANILO BRUNIARD

**COMITÉ DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO**

**MIEMBRO ACTIVO:** Prof. MABEL GEORGINA GALLARDO  
Miembro correspondiente: Prof. ANALIA CONTE

**COMITÉ DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**MIEMBRO ACTIVO:** Prof. EFI OSSOINAK DE SARRAILH  
Miembro correspondiente: Prof. MARIA AMALIA ANDINA

**COMISIÓN DE HISTORIA**

**COMITÉ DE HISTORIA POLÍTICA**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE ANTROPOLOGÍA**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE ARCHIVOS**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE ENSEÑANZA DE LA HISTORIA Y BIBLIOGRAFÍA**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE HISTORIA DE LA CULTURA**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE ARQUEOLOGÍA**

**MIEMBRO ACTIVO:** Dr.

Miembro correspondiente:

**COMITÉ DE FOLKLORE**

**MIEMBRO ACTIVO:**

Miembro correspondiente:

## PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS

### COMISION DE CARTOGRAFIA

#### Los Metadatos en el Instituto Geográfico Militar y en la Argentina

En la República Argentina ha habido en la última década una verdadera explosión en la demanda y empleo de cartografía digital en todas sus formas y de los sistemas de información geográfica en particular.

Este crecimiento explosivo no fue acompañado de una normativa que estableciera pautas de desarrollo e integración futura.

Hoy, particulares, educandos y educadores, empresas privadas y públicas, organismos estatales de todos los ámbitos, etc.; son usuarios y generadores de este tipo de información.

Por diferentes vías se ha intentado encauzar el tema en cuestión. Pero el problema va más allá de lo previsible:

- No existe un relevamiento de la disponibilidad de esta información.
- Lo existente creció sin normativa.

Podríamos citar otras tantas problemáticas, pero lo mencionado basta para no apartarnos del tema que nos atañe. La normalización podrá apuntar al futuro, para que se genere a partir de ahora.

*¿Qué hacemos con lo ya hecho?*

Lo mínimo (y fundamental) que deberíamos saber son las características métricas, temáticas, estructurales, etc. de los datos. Y esto sirve tanto para lo ya hecho como para lo que se hará en el futuro. Asimismo poder acceder a los mismos sin mayores pérdidas de tiempo. Por ello se plantearon dos necesidades:

*(1) NORMALIZACION DE LOS MANDATOS.*

*(2) CREACION DE UNA BASE DE DATOS DE METADATOS A NIVEL NACIONAL.*

El Instituto Geográfico Militar, como organismo rector de la actividad geográfica a nivel nacional, convocó a instituciones y organismos estatales usuarios de Sistemas de Información Geográfica, con el objeto de conformar equipos de trabajo que elaboren en forma conjunta pautas, propuestas, normas, etc. que satisfagan las necesidades planteadas precedentemente.

Hasta el momento se han llevado a cabo varias reuniones de este grupo, denominado SIGRA (Sistemas de Información Geográfica de la República Argentina).

En el entorno de este grupo se conformó un equipo de trabajo dedicado a Metadatos.

Este equipo se encuentra trabajando en:

- Relevamiento del estado de avance y empleo de los metadatos entre los entes participantes .
- Recopilar información y referencias bibliográficas de la materia en el ámbito internacional.

## SECCIÓN NACIONAL DE ARGENTINA

- Establecer las necesidades propias de uso de los metadatos a nivel nacional.
- Elaborar una base de modelo de metadatos, con sus referencias normativas correspondientes, como prototipo para su difusión interna.
- Dar difusión interna al SIGRA, en una primer instancia, para su evaluación y aprobación.
- Redactar el formato final a difundir para su consenso final.
- Elaborar un programa de recopilación de información, para la integración de una base nacional de metadatos a operar en Internet.
- Plantear pautas para el funcionamiento de la base.

La integración en una base de datos de metadatos a la que se pueda acceder por internet, y su futura integración con otras bases de otros países americanos se materializará en el marco del Proyecto del IPGH. En dicho Proyecto se conformará un Clearing House en el Instituto Geográfico Militar vinculado a dos GATE WAY en Washington D.C. (Estados Unidos de América) y en Canadá.

A partir de la repotenciación del servidor de internet que actualmente opera en el Instituto se instalará un programa que permitirá el acceso a esta red internacional de metadatos.

Tal como fuera descripto precedentemente, se está buscando el formato de metadatos que más se adecúa a las necesidades de los usuarios en nuestro país. Independientemente de ello, el IPGH cuenta con un formato propio. Esto permitirá contrastar lo necesario para nuestro país con lo propuesto por el IPGH en este proyecto.

El futuro en este tema es más alentador, se está trabajando bien, con una importante integración de instituciones, con adhesión total; y apuntando a objetivos concretos y alcanzables.